

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO 517/1972, de 25 de febrero, por el que se designa nuevamente Consejero electivo del Consejo de Estado a don Jesús Rubio García-Mina.

De conformidad con lo preceptuado en el número tercero del artículo tercero de la Ley Orgánica del Consejo de Estado de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Vengo en designar nuevamente Consejero electivo del Consejo de Estado a don Jesús Rubio García-Mina como comprendido en la categoría a) de las señaladas en dicho artículo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO 518/1972, de 11 de marzo, por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Obras Públicas se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Industria.

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Obras Públicas, don Gonzalo Fernández de la Mora y Mon, con motivo de su viaje al extranjero y hasta su regreso, se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Industria, don José María López de Letona y Núñez del Pinar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de marzo de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 23 de febrero de 1972 por la que se dispone la integración en el Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado del personal que detenta las plazas no escalafonadas que se citan.

Hmos. Sres.: De conformidad con cuanto se establece en la disposición transitoria segunda, 4, de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964; en cumplimiento de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 12 de junio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 147, de 20 del mismo mes), y vistos los Decretos 1436/1966, de 16 de junio, y 525/1967, de 3 de marzo, por los que se regularon el régimen y cuantía de las retribuciones correspondientes a plazas no escalafonadas.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

1. La integración en el Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado y su nueva inscripción en el Registro de Personal de los propietarios de las siguientes plazas no escalafonadas, cuyas fechas de nacimiento asimismo se señalan:

A04PG10171. López Fernández, Francisco.—21 de marzo de 1904.

A04PG10172. Morán Jarero, Angel.—3 de octubre de 1910.

A04PG10173. Alonso Rodríguez, Plácido.—14 de diciembre de 1912.

A04PG10174. García García, Antonio.—10 de octubre de 1935.

2. Su respectiva antigüedad en el Cuerpo General Subalterno será la que corresponda según las consiguientes tomas de posesión en las citadas plazas no escalafonadas, de las que causarán baja en 31 de diciembre último.

3. A partir de 1 de enero del corriente año, en unión de los trienios que ya tengan reconocidos, percibirán el sueldo por el crédito del Cuerpo General Subalterno, cifrado en la sección XI, 01.115, varios, de los Presupuestos Generales del Estado; continuando, inicialmente, en sus actuales destinos.

4. Quedan, consecuentemente, amortizadas las siguientes plazas no escalafonadas afectadas por la presente Orden y figuradas en los Decretos 1436/1966 y 525/1967, y anulándose sus consiguientes inscripciones en el Registro de Personal:

Plaza número 2.405, anexo III, número del Registro de Personal B01EN476.

Plaza número 2.389, anexo III, número del Registro de Personal B01EN440.

Plaza número 3.454, anexo IV, número del Registro de Personal B01EC548R.

Plaza número 2.120, anexo III, número del Registro de Personal B05GO291.

5. Por la Dirección General de la Función Pública se comunicará al Ministerio de Hacienda la integración que se dispone, a los efectos de anulación de los créditos de las plazas no escalafonadas que se amortizan.

Lo digo a VV. II, para su conocimiento y efectos.

Dies guarde a VV. II.

Madrid, 23 de febrero de 1972.

CARRERO

Hmos. Sres. Subsecretarios de Gobernación y Educación y Ciencia y Director general de la Función Pública.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO 519/1972, de 2 de marzo, por el que se asciende a Ministro Plenipotenciario de primera clase a don Ricardo Giménez-Arnau y Gran.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, en atención a las circunstancias que concurren en don Ricardo Giménez-Arnau y Gran, y de conformidad con lo establecido en el artículo veintinueve del Reglamento Orgánico de la Carrera Diplomática, aprobado por Decreto de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, y en el artículo trece del Decreto de veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

Vengo en ascenderle a Ministro Plenipotenciario de primera clase, categoría que venía desempeñando en comisión, en la primera de las vacantes creadas en esta categoría por la Ley número sesenta y tres, de treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de marzo de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

DECRETO 520/1972, de 2 de marzo, por el que se asciende a Ministro Plenipotenciario de primera clase a don Adolfo Martín-Gamero y González Posada.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, en atención a las circunstancias que concurren en don Adolfo Martín-Gamero y González Posada, y de conformidad con lo establecido